

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
PEDRO VICENTE PAREDES.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 498 / 18,

VALPARAISO, 09 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 133 de 17 de febrero de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 09 de 10 de febrero de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Informe Policial N° 10 de 16 de enero de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Pedro Vicente PAREDES**, quien ingresó al país el 15 de enero de 2010, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Los Andes, encontrándose actualmente recluido en el Centro Penitenciario de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO PEDRO VICENTE PAREDES, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	PAREDES, Pedro Vicente
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 26.JUL.962
- D.N.I.	N° 16.241.176
- Escolaridad	Estudios Medios
- Profesión u oficio	Obrero
- Estado Civil	Casado
- Nombre del cónyuge	Adriana Rosario TEJADA

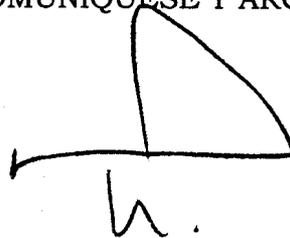
- Nombre conviviente
- Domicilio
- País

No tiene
Manzana N° 15, casa N° 21,
Guaymallen, Mendoza
Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE**

1. Jf
IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)